



“EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO”

Concejo Deliberante de Doblas

Avda. Belgrano S/N
e-mail: concejodeliberante@doblas.gob.ar

Doblas- La Pampa, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de incorporar al Parque Automotor de la Municipalidad de Doblas una motoniveladora; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3/2025 el Concejo Deliberante de Doblas adhirió al Programa de Mejoramiento de Parque Automotor destinado a la prestación de Servicios Públicos que fuera creado por Decreto 294/2025 del Gobernador de La Pampa;

Que el Municipio cuenta con las previsiones presupuestarias necesarias para la adquisición del bien mencionado;

Que la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. ha cotizado una unidad 0 Km, marca XCMG, modelo GR 215-3 220 HP;

Que el Concejo Deliberante debe autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder a la compra de dicha unidad;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DOBLAS **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Doblas a adquirir una motoniveladora 0 Km. Marca XCMG, modelo GR 215-3 220 HP en la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.

Artículo 2°: Autorizar al Ejecutivo Municipal a utilizar de la partida presupuestaria correspondiente, los fondos necesarios para la compra del equipo mencionado en el artículo 1° cuyo valor asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintiséis Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil (\$ 226.142.000,00).

Artículo 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a emitir cheques de pago diferido de la cuenta corriente bancaria N° 150.015/8 de Banco de La Pampa para formalizar la compra de acuerdo a la cotización recibida.

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 04/2025-